

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**11081** *ORDEN de 29 de marzo de 1976 por la que se autoriza a «Bau Services, S. A.» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre, playa y mar territorial del término municipal de Estepona (Málaga), para la construcción de un emisario submarino de la Urbanización «Hacienda Beach».*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Bau Services, S. A.», una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Málaga.  
Término municipal: Estepona.  
Superficie aproximada: 298 metros cuadrados.  
Destino: Construcción de un emisario submarino de la Urbanización «Hacienda Beach».  
Plazo concedido: 30 años.  
Canon unitario: 60 pesetas por metro cuadrado y año.  
Prescripciones: No se autoriza en la zona de influencia de las obras que se solicitan, vertidos al mar de aguas residuales que no sean realizadas a través del emisario submarino que se autoriza.

La extremidad del emisario deberá quedar balizada de acuerdo con el artículo 19 del vigente Reglamento de Balizamiento de las Costas Españolas.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 8 de abril de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

**11082.** *ORDEN de 29 de marzo de 1976 por la que se autoriza a doña María Seguí Seguí la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San Luis (Menorca), para la construcción de un varadero en Cala Biniaçolla.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a doña María Seguí Seguí una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
Término municipal: San Luis (Menorca).  
Superficie aproximada: 52 metros cuadrados.  
Destino: Construcción en un varadero en Cala Biniaçolla.  
Plazo concedido: Diez años.  
Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.  
Prescripciones: El varadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad y el paso peatonal a través del mismo será de uso público gratuito.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 8 de abril de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

**11083** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Ubrique y empalme de la CC-3.331 con la CC-341, por puerto de Galis. Expediente número E-10.056.*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 12 de abril de 1976 ha resuelto adjudicar definitivamente a «Transportes Generales Comes, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Ubrique y empalme de la CC-3.331 con la CC-341, por puerto de Galis, provincia de Cádiz y Málaga, con

hijuela del servicio de igual clase V-2.599, de Sevilla a Ronda, con hijuelas (expediente número 10.056), con arreglo entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Ubrique y empalme de la CC-3.331 con la CC-341, de 57,962 kilómetros, pasará por puerto de Galis, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino, antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Ubrique y puerto de Galis y viceversa.  
Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables entre Ubrique y Algeciras, con la correspondiente intensificación del servicio base V-2.599 entre empalme de la CC-3.331 con la CC-341 y Algeciras.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres:

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-2.599.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.599. Sobre las tarifas de viajero kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-2.599. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponde.

Madrid, 29 de abril de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—3.402-A.

**11084** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre San Lorenzo de El Escorial y San Lorenzo de El Escorial (circular). Expediente número E-10.946.*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 31 de marzo de 1976, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Autobuses Herranz, S. L.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre San Lorenzo de El Escorial y San Lorenzo de El Escorial (circular), provincia de Madrid (expediente número 10.946), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre San Lorenzo de El Escorial y San Lorenzo de El Escorial (circular), de 7,400 kilómetros, pasará por El Escorial, El Alamo, Instituto y barrio del Rosario, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Cuatro los días laborables (dos en cada sentido del circuito).

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Dos con capacidad mínima para transportar 30 viajeros sentados en cada uno de ellos, y clase única.

Tarifas: Clase única a 0,9046 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,13569 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b).

Madrid, 29 de abril de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—3.401-A.

**11085** *RESOLUCION de la Subdirección General de Gestión Económica por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE «Infraestructura de la doble vía de Molins de Rey-San Vicente de Calders, subtramo Olérdola-Subirats», en términos municipales de Olérdola, Vilafranca del Penedès, Avinyonet y La Granada (Barcelona).*

Finalizado el plazo de la información pública abierta a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Esta Subdirección General, por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 28 de noviembre de 1973, y con arreglo a lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el Decreto 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto